

reparto porcentual de plazas en atención al número de solicitudes recibidas por cada una de las provincias andaluzas.

c) El sorteo se realizará, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, en presencia de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo el Secretario General de la misma Delegación Provincial.

d) El resultado del sorteo se hará publico, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera, que se expondrán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y asimismo se le comunicará a los solicitantes admitidos el turno que le haya correspondido.

NOVENO. Documentación.

Los/las jóvenes participantes que hayan resultado seleccionados/as deberán abonar la cuota correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en BANESTO, Oficina Principal de Sevilla, en la C/C. nº 641984-271 a nombre de INTURJOVEN-SEMANA BLANCA y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia correspondiente al domicilio del participante en el plazo de 5 días naturales a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- Original del resguardo del ingreso bancario.
- Documento oficial acreditativo de la edad.
- Declaración responsable Médico-Sanitaria según modelo

Anexo II.

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

DECIMO. Tarifas.

Tarifa Normal. 17.000 pesetas.
Tarifa Becada. 5.000 pesetas.

Se podrá optar a la tarifa becada en aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 300.000 pesetas por miembro de la unidad familiar.

Para acogerse a la misma deberá adjuntarse fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1.991 y fotocopia del Libro de Familia.

UNDECIMO. Equipo animador.

La instalación contará con un equipo de monitores que velarán por el normal desarrollo de la actividad diaria en las pista de esquí, así como por las actividades de animación que se realicen en cada turno.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

BOLETIN DE SOLICITUD

A) Datos del Solicitante:

Apellidos.....Nombre.....
Fecha de nacimiento.....D.N.I.....
Teléfono.....Domicilio.....
D.P.....Localidad.....Provincia.....

SOLICITA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

CLAVE.....FECHA.....EDAD.....TARIFA.....Pts.

B) Tarifa Becada.

En caso de solicitar tarifa becada, adjuntar fotocopia compulsada de la declaración de la Renta de 1.991, así como fotocopia del Libro de Familia.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SU INSCRIPCION EN EL TURNO SEÑALADO EN EL PRESENTE BOLETIN Y SE COMPROMETE A ACEPTAR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.

En.....a.....de.....de 1.99

Firma del Interesado

Firma del Padre o Tutor

Fdo.....

D.N.I.....

NOTA.-ES IMPRESCINDIBLE RELLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTE BOLETIN. COMO MAXIMO HA DE RELLENARSE UN SOLO BOLETIN POR TUNO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II

CUESTIONARIO MEDICO-SANITARIO
(Cumplimentar en el caso de ser admitido)

Apellidos y Nombre.....
SEMANA EN LA QUE HA SIDO ADMITIDO:
CLAVE..... FECHA.....

Indicar si el solicitante sufre algún proceso alérgico.....

¿ Qué vacunas le han sido suministradas ?.....

¿ Necesita algún tratamiento especial o padece alguna enfermedad que necesite cuidados especiales ?.....

¿ Padece alguna enfermedad infecto-contagiosa ?.....

GRUPO SANGUINEO.....

Otras observaciones que los padres o tutores consideren conveniente advertir.....

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.

En.....a.....de.....de 1.99

Firma del Padre o Tutor

Fdo.....

D.N.I.....

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 147/1992, de 4 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia y hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, así como diversos bienes muebles esenciales a su historia.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de

Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

El inmueble que alberga la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad, está situado en el antiguo arrabal de la Carretería, a extramuros de la Sevilla histórica, limitando su parte trasera con la línea por donde corría la muralla que cercaba la ciudad.

La planta del citado inmueble presenta forma rectangular, está determinada por su adaptación a la ordenación de cinco de las naves de las antiguas Atarazanas reales, sobre las que se asientan, mandadas construir por Alfonso X el Sabio en 1252.

La institución de la Hermandad de la Santa Caridad remonta sus orígenes al siglo XV. Con el nombramiento de D. Miguel de Mañara como hermano Mayor en 1663, se llevó a cabo la terminación de la iglesia y la construcción del hospital.

El templo ocupa el costado izquierdo del edificio, en el mismo lugar donde anteriormente existía una capilla bajo la advocación de San Jorge. Comienza su construcción sobre 1645, siguiendo los planos del arquitecto Pedro Sánchez Falconete.

La Iglesia presenta en su interior planta de cajón, con una nave dividida en tres tramos cubiertos con bóveda de cañón con arcos fajones y lunetos, así como una pequeña cúpula que cubre el espacio anterior al prebisterio. Los muros se articulan con pilastrones y pilastras corintias que sostienen una cornisa de saliente alero.

El coro situado a los pies del templo, se eleva sobre triple arcada, siendo el arco central escarzano y de medio punto los laterales, éstos descansan sobre columnas toscanas. Trás la capilla mayor se encuentra la sacristía, la cual se cubre con cúpula gallonada sobre pechinas.

Una rica decoración realizada en yesería decora el interior del templo, las del prebisterio más recientes, presentan formas naturalistas: cintas, roleos carnosos de aspecto vegetal, así como grandes veneras y cartelas con inscripciones en su interior. En la nave central las decoraciones presentan formas abstractas, a base de cartones recortados y cintas planas.

La fachada principal, de estilo manierista, se estructura en tres cuerpos, tres calles y ático.

Se accede al templo mediante un vano adintelado enmarcado

con baquetón quebrado que da paso a una cartela de forma rectangular ubicada en el centro del dintel. Dicha entrada está flanqueada por columnas pareadas toscanas sobre plinto, entre ellas se sitúan hornacinas con frontones curvos que albergan las imágenes de San Luís y San Fernando. En este planteamiento sustentante descansa un entablamento y frontón partido terminado en volutas. En el centro y ya dentro del segundo cuerpo, se abre un vano adintelado y abalconado enmarcado con pilastras corintias que sostienen asimismo un frontón partido y en cuyo dintel se centra una cartela de forma oval. En ambos lados de este segundo cuerpo se encuentran situados dos paneles de azulejos: En el de la izquierda se representa a San Jorge y en el de la derecha a Santiago Matamoros, estando encuadrados con pilastras que sostienen frontones curvos partidos. En la parte superior de los paneles mencionados se encuentran cartelas de forma oval.

El tercer cuerpo contiene en su calle central un arcosolio que cobija un panel de azulejos representando a la Caridad, en ambos lados otros dos paneles de cerámica con la Fe y la Esperanza, enmarcados con baquetón quebrado y sobre éste frontones triangulares. Termina la fachada una cornisa que da paso al ático, el cual se estructura mediante un vano adintelado enmarcado con columnas adosadas corintias que sostienen cornisas rectilíneas quebradas.

En el costado izquierdo del templo se levanta la torre, que por sus características se le puede atribuir, así como el ático citado, a Leonardo de Figueroa. De estilo barroco y planta cuadrangular, se estructura la zona de campanario mediante arcos semicirculares encuadrados con pilastras decoradas con bolas de cerámica. Se cubre con chapitel mixtilíneo rematado por una cruz.

El Hospital presenta planta rectangular, se accede a su interior mediante una puerta de ingreso que da paso al patio principal, éste de planta también rectangular está dividido por una galería columnada, dando lugar a dos patios de forma cuadrada, rodeados ambos por una arcada de medio punto sostenida por columnas toscanas excepto en el lado del fondo en el que aparece el testero de las enfermerías. El segundo cuerpo de estos patios se articula mediante balcones y ventanas adintelados y enmarcados con pilastras. En el centro de cada patio se encuentra una fuente cuyo remate se hace mediante una escultura barroca de procedencia italiana que representa la Fe y la Caridad, asimismo una serie de grandes paneles de azulejos con escenas del Antiguo Testamento decoran los muros. La escalera parte de su lado derecho, consta de tres tramos y está cubierta con un artesonado de estilo mudéjar en forma de artesa de ejecución reciente.

Desde el citado patio, en sentido longitudinal parten las salas para enfermos "principales" denominadas: sala del

Cristo y sala de la Virgen. Ambas de traza rectangular, aprovechando la disposición de dos de las naves de las antiguas Atarazanas que, aunque respetaron su estructura, cegaron las arcadas laterales y se levantaron columnas toscanas sobre pedestales a lo largo del eje central de las salas. Sobre dichas columnas y en sentido longitudinal descansan arcos de medio punto, siendo en sentido transversal arcos rebajados. Estos tramos se cubren con bóvedas de arista.

En el lado izquierdo de estas salas se ubican varios patios que dan acceso a otras dependencias, y que van rodeando las salas de enfermos llegando a la parte posterior del inmueble. En este sector se encuentra un patio de forma rectangular que está dividido en dos por una galería columnada. Estos dos patios rectangulares se articulan por medio de columnas toscanas sobre pedestales que soportan arquerías de medio punto. Desde éstos se accede a otra sala observa de forma más clara la estructura de las naves de las antiguas Atarazanas, manteniendo el abovedado primitivo de medio cañón apuntado.

Una cuarta sala para enfermos se construyó a mediados del siglo XIX, siguiendo la misma disposición que la sala anterior.

Otras dependencias más modernas se ubican en la zona posterior del edificio, así como dos patios que rodean las salas de enfermos por su costado derecho y que van a comunicar con el patio doble principal descrito.

La fachada del hospital presenta un alzado de dos pisos. Se accede al inmueble mediante un vano adintelado enmarcado con dos pilastras dóricas que dan paso a un entablamento y que sostienen el balcón del segundo piso. Tanto la zona baja como el primer piso presentan en sus laterales ventanas de forma adintelada cubiertas con rejería, portando las de la zona alta al igual que el balcón central alero metálico en su parte superior.

La Dirección General de Bellas Artes, de la Junta de Andalucía, por Resolución de 3 de junio de 1985, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad y su Jardín, en Sevilla, según la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y el Decreto de 16 de abril 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.-1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe la Universidad de Sevilla señalando que el inmueble es "uno de los más representativos de la arquitectura barroca sevillana". En dicho informe se considera que el jardín frontero al inmueble data desde finales del siglo XIX y

actualmente casi ha desaparecido. Asimismo emitió informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, manifestando que "El citado conjunto constituye, en efecto una conjunción de valores artísticos de la más alta calidad estética en la perfecta armonización de arquitectura, escultura, pintura, retablos, artes suntuarias y valores urbanísticos, integrados en la más acabada síntesis del barroco hispalense de la segunda mitad del siglo XVII".

Conforme al Decreto 22 de julio de 1958, los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 18 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento atendiendo a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica. Los tipos de relaciones que se consideraron tienen diversa naturaleza, y se incidió principalmente en la identificación de aquellas de carácter físico, tales como edificios o parcelas colindantes con el B.I.C., así como aquellas de carácter histórico, urbano o visual vinculadas muy estrechamente al monumento tales como: espacios públicos, edificios y parcelas sobre los que ejerce una función dominante; ámbitos urbanos de interés por la calidad de la escena urbana y que supone una aportación a la percepción, contemplación o lectura del Monumento.

Identificados los ámbitos de relación, el trazado de la línea de delimitación del entorno se realizó afectando salvo casos excepcionales a parcelas completas, aunque el motivo de su inclusión obedezca a aspectos limitados del inmueble.

Abierto período de información pública por resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 20 de julio de 1990 (B.O.J.A. nº 69 de 14 de agosto), se presentaron alegaciones por parte de la Hermandad de la Santa Caridad, sobre la no afectación de las dependencias de construcción moderna de la parte posterior del templo. Dichas alegaciones fueron aceptadas.

Sobre el jardín de la Caridad, opiniones de distintos profesionales avalan su exclusión de esta declaración al carecer de vinculación histórica con los edificios de su mismo nombre y no poseer interés artístico en cuanto a la jardinería por lo cual sólo quedaría el monumento a Miguel de Mañara, obra de Antonio Susillo como único elemento digno de protección que de acuerdo con la legislación vigente deberá serlo mediante su inclusión en una de las dos categorías legales de protección de bienes muebles.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural la Iglesia y el Hospital de la Santa Caridad, de Sevilla con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia y Hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, no incluyéndose en esta declaración las dependencias modernas de la parte posterior del templo.

Artículo 2º. Tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural por constituir parte esencial a la historia del edificio, los bienes muebles cuyos datos histórico-artísticos son los siguientes:

I. ARQUITECTURA LIGNARIA

I.1 Retablo Mayor

- Bernardo Simón de Pineda (1638-1681)- Arquitectura.
- Pedro Roldán (1624-1699)- Esculturas.
- Juan de Valdés Leal (1622-1690)- Dorado y Pintura.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 1520 x 944 cms. - Banco del Retablo 225 cms.
- 1670-1674.

PARTES INTEGRANTES

- | | |
|---|---|
| I.1.a. El Entierro de Cristo. | I.1.b. San Jorge. |
| - Pedro Roldán (1624-1699) | - Pedro Roldán(1624-1699) |
| - Bulto redondo, tallado y policromado. | - Bulto redondo, tallado y policromado. |
| - 264 x 430 cms. | - 208 cms. |
| - 1670-1674. | - 1670-1674. |
| - Retablo Mayor. | - Retablo Mayor. |
| I.1.c. San Roque. | I.1.d. Virtudes Teologales |
| - Pedro Roldán (1624-1699) | (Fe, Esperanza y Caridad) |
| - Bulto redondo, tallado y policromado. | - Pedro Roldán (1624-1699) |
| - 180 cms. | - Tallado y policromado. |
| - 1670-1674. | - Fe=209cms.Esp.=213cms. |
| - Retablo Mayor. | - 1670-1674. |
| | - Retablo Mayor. |

- I.1.e. Angeles Pasionarios.
- Pedro Roldán (1624-1699)

- Bulto redondo, tallado y policromado.
- 1670-1674.
- Retablo Mayor.

II. PINTURA.

- | | |
|--|---|
| II.1. In ictu oculi. | II.2. Finis gloriae mundi. |
| - Juan de Valdés Leal. (1622-1690). | - Juan de Valdés Leal. (1622-1690). |
| - Oleo sobre lienzo. | - Oleo sobre lienzo. |
| - 220 x 216 cms. | - 220 x 216 cms. |
| - 1671-1672 | - 1671-1672 |
| - Iglesia. Sotocoro. | - Iglesia. Sotocoro. |
| II.3. José arrojado a un pozo. | II.4. José vendido por sus hnos. |
| - Miguel Luna. | - Miguel Luna. |
| - Oleo sobre lienzo. | - Oleo sobre lienzo. |
| - 206 x 204 cms. | - 208 x 204 cms. |
| - Hacia 1674 | - Hacia 1674 |
| - Iglesia. Sotocoro. | - Iglesia. Sotocoro. |
| II.5. San Juan de Dios transportando a un enfermo. | II.6. Santa Isabel de Hungría curando a los tiñosos. |
| - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682). | - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682). |
| - Oleo sobre lienzo. | - Oleo sobre lienzo. |
| - 325 x 245 cms. | - 325 x 245 cms. |
| - 1670-1672 | - Hacia 1672 |
| - Iglesia. Nave del Evangelio. | - Iglesia.Nave de la Epistola. |
| II.7. Moisés haciendo brotar el agua de la roca. | II.8. La multiplicación de los panes y los peces. |
| - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682). | - Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682). |
| - Oleo sobre lienzo. | - Oleo sobre lienzo. |
| - 333 x 550 cms. | - 333 x 550 cms. |
| - Hacia 1672 | - Hacia 1672 |
| - Iglesia. Nave del Evangelio. | - Iglesia.Nave de la Epistola. |
| II.9. La Exaltación de la Cruz. | II.10. Miguel de Mañara leyendo las Reglas de la Santa Caridad. |
| - Juan de Valdés Leal. (1622-1690). | - Juan de Valdés Leal. (1622-1690). |
| - Oleo sobre lienzo. | |

- 420 x 990 cms.
- 1684-1685
- Iglesia. Coro.
- Oleo sobre lienzo.
- 196 x 225 cms.
- 1681
- Sala de Cabildos de la Hermandad de la Santa Caridad.
- Azulejería.
- 2,886 m2./185 cms. de base x 156 cms. de altura.
- 170 piezas
- Hacia 1700
- Hospital. Patio principal.

- II.11. La Anunciación.
- Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).
 - Oleo sobre lienzo.
 - 168 x 127 cms.
 - Hacia 1686
 - Iglesia. Nave del Evangelio.

- II.12. Salvador Niño.
- Bartolomé Esteban Murillo. (1617-1682).
 - Oleo sobre lienzo.
 - 84 x 56 cms.
 - Hacia 1670-73
 - Iglesia. Nave del Evangelio.

- IV.1.d. Sansón luchando contra los Filisteos.
- Atribuido a Van der Kloet.
 - Azulejería.
 - 2,8574 m2./175 cms. de base x 182 cms. de altura.
 - 169 piezas
 - Hacia 1700
 - Hospital. Patio principal.

III. ESCULTURAS EXENTAS.

- III.1. Cristo de la Caridad.
- Pedro Roldán (1624-1699)
 - Talla y Policromía.
 - 125 cms. (con peana), 134 cms. (sin peana).
 - 2ª mitad siglo XVII.
 - Iglesia. Lado de la Epistola.

- III.2. Dos Angeles lampareros.
- Pedro Roldán (1624-1699)
 - Talla y Policromía.
 - Medidas 120cms.aprox.
 - Epoca: 2ª mitad siglo XVII.
 - Iglesia. Presbiterio.

- IV.1.e. Sacrificio de Isaac.
- Atribuido a Van der Kloet.
 - Azulejería.
 - 3,508 m2./194 cms. de base x 182 cms. de altura.
 - 208 piezas
 - Hacia 1700
 - Hospital. Patio principal.

IV. AZULEJERIA

- IV.1. Siete Paneles representando escenas del antiguo testamento.
- Atribuidos a Van der Kloet.
 - Azulejería.
 - Hacia 1700
 - Hospital. Patio principal (paramentos).

- IV.1.a. Panel doble representando a Jonás expulsado del vientre de la ballena y la serpiente en el desierto.
- Atribuido a Van der Kloet.
 - Azulejería.
 - 8,6664 m2./471 cms. de base x 184 cms. de altura.
 - 512 piezas
 - Hacia 1700
 - Hospital. Patio principal.

- IV.1.b. Jesús con la cruz a cuestas.
- Atribuido a Van der Kloet.
 - Azulejería.
 - 4,5500 m2./250 cms. de base x 182 cms. de altura.
 - 269 piezas
 - Hacia 1700
 - Hospital. Patio principal.

- IV.1.c. Jesús crucificado.
- Atribuido a Van der Kloet.

- IV.1.f. La Resurrección.
- Atribuido a Van der Kloet.
 - Azulejería.
 - 3,508 m2./194 cms. de base x 182 cms. de altura.
 - 208 piezas
 - Hacia 1700
 - Hospital. Patio principal.

V. MOBILIARIO

- Púlpito.
- Pedro Roldán (1624-1699) Imagen de la Caridad
 - Bernardo Simón de Pineda (1638-1681) Bicha o animal monstruoso, símbolo del mal.
 - Talla y forja.
 - 687 cms. de altura total: 594 cms. desde el petril; 594 cms. de ancho; 127 cms. diámetro del exágono del antepecho.
 - 1670-1674
 - Iglesia. Lado del Evangelio.

Artículo 3º. La delimitación del entorno afectado por la presente declaración incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente:

Comenzando por la fachada a la calle Santander del inmueble número 38 a la calle Tomás de Ibarra (Delegación de Hacienda), la línea del entorno correría paralela a dicha fachada y a la principal a la calle antedicha, continuando hasta englobar los inmuebles números 36, 34,32,30,28-26, 24,22-20,18 y 16 a la mencionada calle. La línea de entorno quebraría hasta tocar la parte trasera del edificio número 1-3 a la calle Temprado (Cuartel de Artillería) y seguiría por la fachada de este inmueble a la calle Dos de Mayo. Cruzaría siguiendo una trayectoria recta hasta la esquina por este lado del inmueble número 2, 6-4,8 a calle Temprado y continuaría por la fachada de este edificio a la calle Dos de Mayo, remarcando su contorno con fachadas al Paseo de C. Colón y Núñez de Balboa. A la altura del flanco derecho del inmueble número 3 a esta calle ceñiría esta línea el contorno de esta casa y también la trasera de la casa número 1 a la misma calle. Continuando por la fachada a la calle

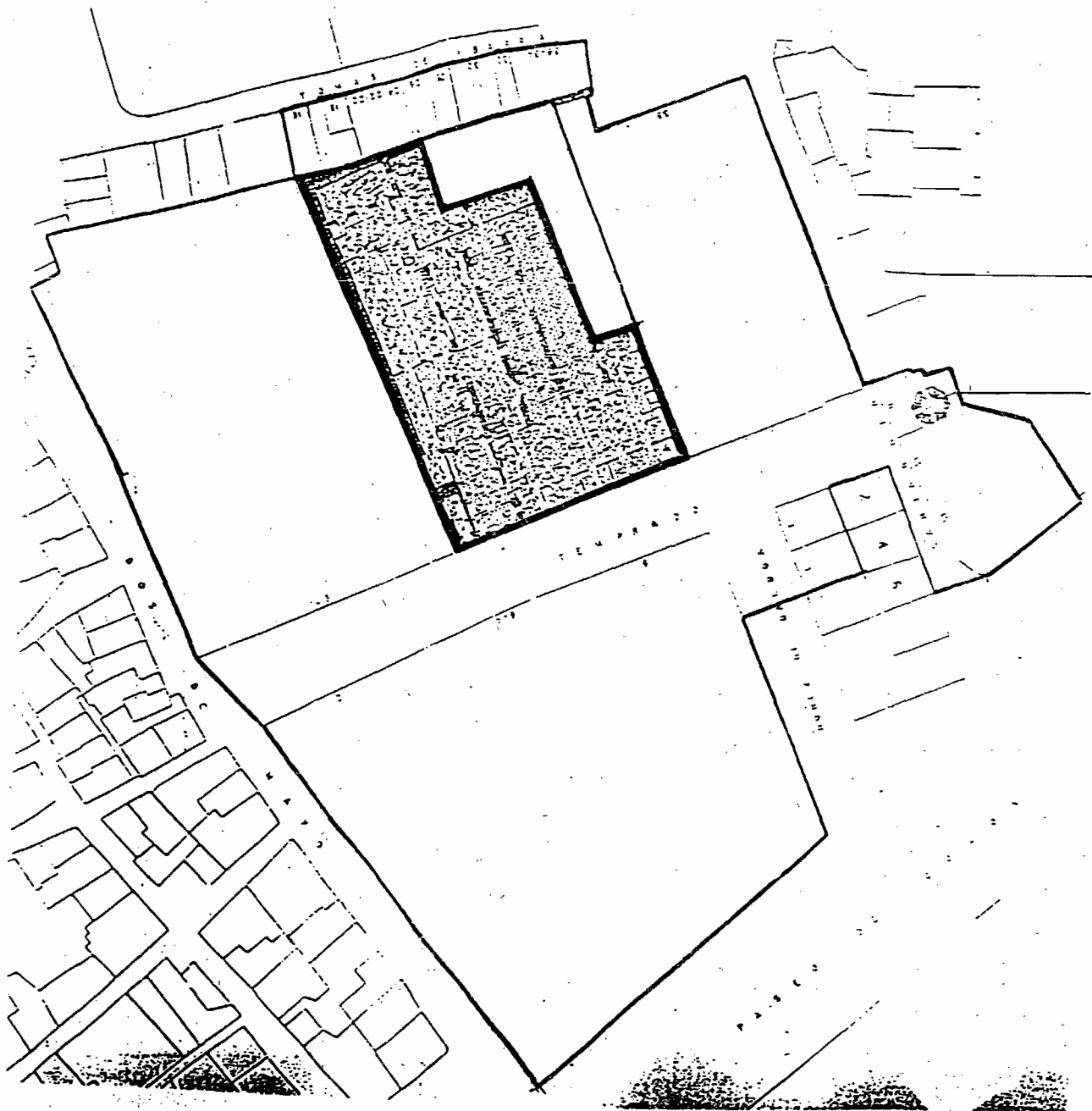
Temprado del inmueble número 2 a calle Santander y por las fachadas a dicha calle de los inmuebles 2,4 y 6, hasta cortar dicha calle Santander y englobar las construcciones números 15,13 y 11 (edificio aladoño a la Torre de la Plata). Justo del costado izquierdo de este inmueble saltaría la línea a la calle Santander cortándola y conectando con la fachada a esta calle de la Delegación de Hacienda (número 38 a la calle Tomás de Ibarra), que fue donde comenzamos esta descripción.

Artículo 4º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 4 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente



DELIMITACION DEL B.I.C.

DELIMITACION DEL ENTORNO

	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES ESPACIOS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
	DENOMINACION DEL B.I.C. IGLESIA Y HOSPITAL DE LA SANTA CARIDAD	
CATEGORIA COORDINADO B.I.C.		<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.
PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO/S: SEVILLA		
DIRECCION: C/ TEMPRADO, Nº 3		
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y DEL ENTORNO AFECTADO CARTOGRAFIA BASE (Organismo, título del plano y fecha)	

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan, por importe y para las actividades que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.
«Congreso Internacional Elio Antonio de Nebrija» 10.000.000 Pts.

Asociación Española Americanista.
«V Congreso Internacional de Historia de América» 2.250.000 Pts.

Peña Flamenca Los Cernicalos.
«XX Certamen Nacional de Guitarra Flamenca» . . . 2.000.000 Pts.

Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia.

«Publicación Guía Histórica Artística de Sanlúcar de Barrameda» 1.500.000 Pts.

Club Náutico Esloro.
«Programa de Actividades y Mantenimiento de Infraestructuras Deportivas» 1.500.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Priego.
«V Curso de Paisaje» 3.000.000 Pts.

Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida.
Cursos «El Paisaje entre la Ciencia y la Cultura» y «Lo Novela en Andalucía, Hoy» 2.500.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.
«VI Encuentro Historiadores Americanistas» 2.000.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Motril.
«Sico-1492: Lo dulce o la conquista de Europa» . 1.500.000 Pts.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRECE DE MADRID

CEDULA de citación.

Por la presente se cita a D. Julián Márquez Gandul para que el día uno de diciembre de 1992, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción nº 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla nº 1-5ª planta a la celebración del Juicio de Faltas núm. 304/92, que por estafo se sigue en este Juzgado contra Julián Márquez Gandul a instancia del Representante Legal de «Renfe».

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Julián Márquez Gandul que se halla en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Sevilla expido la presente que firmo. Madrid, seis de octubre de 1992.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO ((PP. 1743/92).

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Nueve de esta Capital,

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 339/90 sobre Procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Exterior de España representado por el Procurador Sr. Martín Toribio contra D. José María Granada Rincón; Doña María Luisa Granada Rincón y Doña María Luisa Rincón Ordóñez en reclamación de cantidad, en los cuales, por Providencia de esta fecha, he acordado sacar a Pública Subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de las finca/s hipotecada/s, que luego se describirán, sirviendo de tipo el importe de la tasación efectuada por importe de 150.000.000 pts pesetas, para la primera de ellas, el 75% de dicha cantidad, para la segunda y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Las Subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Alberche, s/nº, Barriada la Juncal, en los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: El día 28 de enero de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas.

Segunda Subasta: El día 1 de marzo de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas.

Tercera Subasta: El día 31 de marzo de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas.

CONDICIONES

Primera: Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75% del mismo, respectivamente.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% por los menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda el mejor pastor.

Tercera: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto: Si algún señalamiento hubiere de suspenderse por motivo de causa legal se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma a la misma hora.

LAS FINCAS A SUBASTAR SE DESCRIBEN:

Rústica. Finca denominada «El Encinar», término de Zufre, alcornoques, encinas y monte bajo, con una cabida de quinientas nueve hectáreas.